

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	1 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

1. Objetivo

Establecer la normatividad de Residencias UDEM que oriente el desarrollo de la vida individual y comunitaria de los residentes que promueva el crecimiento personal y su éxito académico.

2. Alcance

Esta política aplica para los estudiantes que viven en los edificios de Residencias UDEM, así como a sus visitantes e invitados.

3. Términos

- 3.1. Residentes: estudiante que habita en Residencias UDEM en el período académico vigente.
- 3.2. Residentes Formadores: son estudiantes preferentemente foráneos, destacados por su liderazgo y éxito académico, que viven en el complejo residencial compartiendo la vida estudiantil con los residentes.
- 3.3. Vida en comunidad: valor del modelo formativo de Residencias que promueve la búsqueda de la armonía y ambiente fraterno a través del respeto, la colaboración, la tolerancia y la búsqueda del bien común.
- 3.4. Bienestar: valor del modelo formativo de Residencias que busca la promoción de la salud, el equilibrio de vida, la armonía y la búsqueda de la trascendencia y plenitud a través de nuestras acciones.
- 3.5. Formación: valor del modelo formativo de Residencias que promueve la búsqueda del crecimiento personal a través del acompañamiento, la orientación, el aprendizaje activo y la vivencia de normas.
- 3.6. Seguridad: valor del modelo formativo de Residencias que busca la protección de la comunidad, disminución de riesgos, interrelación de ayuda entre los estudiantes y el respeto a normas.
- 3.7. Interculturalidad: valor del modelo formativo de Residencias que promueve la aceptación, valoración y respeto de la diversidad intercultural y procura el

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	2 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

diálogo respetuoso, la inclusión y la equidad.

- 3.8. Sostenibilidad: valor del modelo formativo de Residencias que promueve el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social, la administración y optimización de recursos para ser financieramente saludables y procuramos un buen ambiente laboral.
- 3.9. Servicio: valor del modelo formativo de Residencias que busca atender las necesidades de la comunidad de Residencias UDEM en un ambiente de colaborativo, cordial, solidario y proactivo.
- 3.10. CR: Consejo de Residentes, grupo estudiantil asociado a la Dirección de Residencias UDEM, que tiene como objetivo promover la integración de los residentes a través de actividades de desarrollo personal, comunitario y académico, que contribuyan al logro de los objetivos del Modelo Formativo de Residencias UDEM.
- 3.11. Drogas ilegales: aquellas sustancias determinadas como tales por la Ley General de Salud y demás disposiciones legales, las cuales comprenden entre otras estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sintéticas o de origen vegetal entre las que se encuentran las anfetaminas, metanfetaminas, los derivados de Cannabis (marihuana, sus semillas y todos los derivados de la misma, hachís), la cocaína, los opiáceos, los alucinógenos y otras susceptibles de producir dependencia.
- 3.12. Evento "WELHOME": evento de bienvenida para los residentes de nuevo ingreso en el período correspondiente.
- 3.13. Conferencias "Ser Foráneos": evento organizado por las Residencias UDEM para todos los estudiantes foráneos y extranjeros de primer ingreso a profesional con el objetivo de hacer conciencia sobre la importancia de su bienestar y de su toma de decisiones.
- 3.14. Comité Disciplinario de Residencias UDEM: organismo interno de las Residencias que tiene como objetivo velar por la vida estudiantil y la formación

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	3 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

integral de los miembros de las Residencias UDEM, haciendo valer los Estándares de Vida Comunitaria, así como recomendando y aplicando las medidas pertinentes para el logro de los objetivos del Modelo Formativo de Residencias UDEM y de la Universidad de Monterrey. El comité es convocado por la Dirección de Residencias y será integrado al menos por:

- 3.14.1. Dirección de Residencias.
- 3.14.2. Coordinación de Vida Estudiantil.
- 3.14.3. Un integrante del Equipo Formador que podrá ser:
 - 3.14.3.1. Coordinación de Alojamiento.
 - 3.14.3.2. Psicólogo(a) Formador(a).
 - 3.14.3.3. Profesor(a) Formador(a).
- 3.14.4. En virtud de los casos a evaluar, la Dirección de Residencias tendrá la atribución de convocar a más miembros del Equipo Formador a integrarse al Comité Disciplinario.

3.15. PEF: Proyecto de Evaluación Final.

3.16. CSI: Centro de Salud Integral.

3.17. CEES: Centro de Éxito Estudiantil.

3.18. Reuniones convocadas por los Residentes Formadores: actividades a través de clubs y reuniones de piso convocadas por los Residentes Formadores y asesoradas por un miembro del Equipo Formador; en las que se tratan temas diversos de la vida estudiantil en Residencias, se facilita la integración y se comunican avisos importantes, por lo que la participación de los residentes en dichos eventos es altamente recomendada.

3.19. Shisha: es un dispositivo, también conocido como pipa de agua, que se emplea para fumar tabaco de distintos sabores.

4. Responsabilidades

4.1. Es responsabilidad de la Dirección de Residencias:

- 4.1.1. Velar por el cumplimiento del presente documento.
- 4.1.2. Enriquecer el desarrollo armónico de los residentes, fortaleciendo la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	4 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

formación integral bajo la inspiración de la misión y filosofía de la Institución, subrayando el valor educativo de la vida comunitaria.

- 4.1.3. El acompañamiento y supervisión de los residentes, buscando ayudarles a enfrentar los cambios propios de su adaptación y de la interacción con otros miembros de la comunidad universitaria.
- 4.1.4. El (la) Director(a) de Residencias UDEM velará por un ambiente sano donde prevalezca el respeto y la armonía que propicien las mejores condiciones de vida universitaria para el éxito académico; así mismo, el (la) director(a) es la persona responsable de administrar Residencias UDEM en sus procesos de operación y promoción, interactuando con las instancias internas que correspondan en la UDEM y con los jóvenes foráneos y sus familias.
- 4.2. Es responsabilidad de la Coordinación de Alojamiento:
 - 4.2.1. La administración y operación de las instalaciones.
 - 4.2.2. La asignación de habitaciones a los residentes y procurar la correcta utilización de las mismas.
 - 4.2.3. Supervisar las tareas de mantenimiento asegurando un óptimo estado del complejo residencial.
 - 4.2.4. Colaborar así mismo en la promoción del cumplimiento de los Estándares de Vida Comunitaria para el bienestar de los residentes.
- 4.3. Es responsabilidad de la Coordinación de Vida Estudiantil:
 - 4.3.1. Asegurar a través de diferentes actividades formativas, un ambiente donde los residentes desarrollen su crecimiento personal y su capacidad de relación, que contribuya a su éxito académico y a la formación de comunidad a través de la coordinación de Residentes Formadores y del Consejo de Residentes.
 - 4.3.2. Aplicar las consecuencias pertinentes en caso de incumplimiento a los Estándares de Vida Comunitaria y dar el seguimiento correspondiente.
- 4.4. Es responsabilidad de los Profesores Formadores:
 - 4.4.1. El acompañamiento de los estudiantes, promoviendo diferentes

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	5 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

actividades académicas, formativas, recreativas y sociales para animar así la vida estudiantil. Cada Profesor(a) Formador(a) tiene bajo su supervisión a un grupo determinado de residentes con quienes propicia encuentros y diálogos, cuidando que se genere un ambiente sano para la vida en comunidad y se respeten las políticas expresadas en este documento.

4.5. Es responsabilidad del Psicólogo(a) Formador(a):

- 4.5.1. El desarrollo de diferentes programas que promueven la salud y el crecimiento personal de los residentes.
- 4.5.2. El acompañamiento y canalización a los residentes que presenten situaciones de riesgo, a especialistas internos y externos y el seguimiento a los casos de incumplimiento de Estándares de Vida Comunitaria.

4.6. Es responsabilidad de los Recepcionistas:

- 4.6.1. Apoyar a los residentes sirviendo de enlace entre éstos y quienes brindan los servicios de mantenimiento, correo, mensajería y taxi, entre otros.

4.7. Es responsabilidad de los Residentes Formadores:

- 4.7.1. Acompañar a un promedio de 38 jóvenes de un piso, propiciando la cercanía y el trato diario.
- 4.7.2. Organizar y coordinar diferentes actividades en el proceso de integración de los residentes a la vida universitaria, a fin de que logren su desarrollo personal, su vivir comunitario y su éxito académico en un ambiente seguro.
- 4.7.3. Reportar a las autoridades de Residencias UDEM cualquier violación a los Estándares de Vida Comunitaria; adicionalmente velan por el buen uso de las instalaciones.

4.8. Es responsabilidad del Consejo de Residentes (CR):

- 4.8.1. Identificar las necesidades e inquietudes de los residentes y además de fungir como enlace entre éstos y las autoridades de Residencias

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	6 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

UDEM. Su funcionamiento se rige por los lineamientos definidos por el Centro de Liderazgo estudiantil de la Dirección de Comunidad Universitaria, así como por los lineamientos definidos para el Consejo de Residentes por parte de la Dirección de Residencias.

4.9. Es responsabilidad del Comité Disciplinario de Residencias UDEM:

4.9.1. Evaluar, a solicitud de la Dirección de Residencias, los casos de infracción contra las políticas expresadas en el presente documento y dictaminar las consecuencias por las mismas. Tiene la facultad de dictaminar una suspensión temporal o baja definitiva de Residencias UDEM, así como poner a consideración del Asesor Disciplinario la procedencia de sanciones adicionales aplicables, entre las que se incluye la estancia del estudiante en la Institución. Durante el proceso de revisión del caso, el Comité Disciplinario de Residencias escuchará al o los residentes que cometieron la infracción, ya sea a través de entrevista con alguno de los integrantes del Comité o ante sesión del Comité; así mismo, considerará las evidencias de la infracción, así como evidencias adicionales que los residentes involucrados sometan.

4.10. Es responsabilidad de todas aquellas personas que se alojen en Residencias UDEM, aun no siendo estudiantes UDEM, conocer y respetar las presentes políticas.

5. Documentos de apoyo

5.1. Anexos:

- 5.1.1. D40-001-C-01: Acuerdos de habitación.
- 5.1.2. D40-001-C-02: Acuerdos de baño.
- 5.1.3. D40-001-C-03: Aviso de ausencia.
- 5.1.4. D40-001-C-04: Carta responsiva de llave.
- 5.1.5. D40-001-C-05: Inventario de habitación.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	7 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

6. Política

Misión:

Residencias UDEM ofrece alojamiento al estudiante foráneo y extranjero, propicia un ambiente intelectual cálido, fraterno y seguro en la vida comunitaria a través del acompañamiento y facilita el desarrollo personal del estudiante, su éxito académico y su compromiso con una sociedad sostenible.

Visión:

Residencias busca ser un colegio residencial sostenible, que a través de la vida en comunidad brinde una experiencia formativa y de aprendizaje a los estudiantes foráneos y extranjeros de la Universidad de Monterrey.

Valores:

Los estándares de vida comunitaria son lineamientos que están encaminados a la vivencia de nuestros valores, estos son: vida en comunidad, bienestar, formación, seguridad, interculturalidad, sostenibilidad y servicio.

Modelo Formativo:

Residencias UDEM es mucho más que un lugar donde vivir, cuenta con un modelo formativo que promueve el desarrollo de los jóvenes y su adaptación a la vida universitaria.

Los objetivos del modelo formativo son:

- Crecimiento personal: Favorecer el desarrollo emotivo y cognitivo del residente y su capacidad para identificar sus fortalezas y debilidades, para maximizar su proceso hacia la madurez.
- Vida en comunidad: Promover una relación armoniosa con los demás, basada en la interacción humana, la tolerancia y el respeto.
- Éxito académico: Facilitar el éxito académico de los residentes a través de diversas estrategias de apoyo grupal para obtener una pronta adaptación al sistema educativo de nuestra Institución.

Para alcanzar estos objetivos, Residencias UDEM cuenta con dos ejes centrales:

- Acompañamiento del Equipo Formador y Residentes Formadores: Acompañar es el proceso por medio del cual una persona colabora para que otra desarrolle por sí misma su potencial humano. La función principal del equipo formador es

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	8 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

introducir y facilitar procesos formativos para el logro de los objetivos de aprendizaje.

- Estándares de Vida Comunitaria: Es un conjunto de lineamientos que facilitan el desarrollo de la vida individual y comunitaria de los residentes y sus visitantes.

6.1. Admisión.

6.1.1. Elegibilidad.

6.1.1.1. Serán candidatos a vivir en Residencias UDEM los estudiantes de la Universidad de Monterrey inscritos y académicamente activos (asistiendo a clases o trabajando en su PEF) en el período correspondiente; esto contempla los niveles de preparatoria, profesional y posgrado.

6.1.1.2. Los alumnos y/o profesores visitantes que participen en programas específicos de las áreas académicas y/o formativas de la Institución o se encuentren realizando proyectos de colaboración con éstas, podrán ser también candidatos a vivir en Residencias UDEM; para estos casos se podrá establecer un período de alojamiento distinto a los períodos académicos.

6.1.1.3. Residencias UDEM se reserva el derecho de admisión por cuestiones derivadas de salud, disciplina o cualquier otra situación que afecte el bienestar de la comunidad.

6.1.1.4. En caso de presentar una situación de salud específica, Residencias UDEM consultará a los médicos del Centro de Salud Integral UDEM (CSI) y/o al Centro de Éxito Estudiantil (CEES), quienes a su vez podrán contactar a los padres de familia y a los médicos tratantes del alumno residente prospecto o actual con el fin de tomar decisiones respecto a su admisión o permanencia en Residencias UDEM.

6.1.2. Requisitos de admisión.

6.1.2.1. Ser alumno inscrito en la UDEM, es decir, haber cumplido con los requisitos académicos y administrativos definidos por la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	9 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Institución para el ingreso al nivel correspondiente.

6.1.2.2. Para el caso de los alumnos y/o profesores visitantes, la solicitud de alojamiento deberá de ser realizada por el área de la Institución responsable de su visita a la UDEM. La Coordinación de Alojamiento estará definiendo los procedimientos y requisitos que deberán cumplir para su admisión a Residencias UDEM.

6.1.2.3. Completar la solicitud de ingreso y la documentación solicitada.

6.1.2.4. Realizar el pago de la cuota de ingreso de acuerdo al esquema de pagos seleccionado.

6.1.2.5. El residente y sus padres y/o tutores son responsables de proporcionar información verídica en la solicitud de ingreso; así como, en caso de cambio de domicilio, teléfono de contacto o cambio de cualquier otro dato contenido en la solicitud, notificar de inmediato a la Coordinación de Alojamiento para su actualización.

6.2. Estándares de Vida Comunitaria.

Las Residencias UDEM han sido concebidas, tanto en su infraestructura física como en su modelo formativo como un espacio de vida en comunidad que permita a cada uno de sus habitantes contar con un alojamiento cómodo, funcional y saludable; así como un ambiente de respeto y seguro que favorezca su crecimiento personal y su éxito académico. Los estándares que se definen a continuación se encuentran vinculados a los valores que el modelo de Residencias UDEM promueve alineados a la filosofía de nuestra Institución. Todo residente, visitante o invitado tiene la obligación de conocer y respetar los estándares definidos para la vida en comunidad dentro de las Residencias UDEM.

6.2.1. Vida en Comunidad.

Se entiende por este valor la búsqueda de la armonía y ambiente fraterno a través del respeto, la colaboración, la tolerancia y la búsqueda del bien común. Se espera que los residentes respeten la normativa municipal, estatal y federal

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	10 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

de México, ya que una violación a las mismas podría tener repercusiones tanto en Residencias UDEM, como en la Universidad de Monterrey y ante las autoridades gubernamentales correspondientes. Comportamiento esperado:

- 6.2.1.1. Respetar el uso diferenciado de pisos y habitaciones según género; éstos se encuentran organizados por género y el acceso es restringido al género opuesto, es decir hombres no pueden pasar a pasillos y habitaciones de mujeres y viceversa.
- 6.2.1.2. Dormir únicamente en la habitación asignada por la Coordinación de Alojamiento, pasillos y áreas comunes no pueden ser utilizadas para este fin.
- 6.2.1.3. Para practicar fútbol, básquetbol, voleibol, béisbol y tenis se deberán utilizar las áreas deportivas del Campus UDEM y no las instalaciones de Residencias; tampoco el uso de patines, patinetas, balones y bicicletas está permitido dentro del complejo de Residencias UDEM.
- 6.2.1.4. Con el fin de promover el descanso adecuado de los residentes y el ambiente de estudio, el ruido deberá evitarse en los siguientes horarios:
 - 6.2.1.4.1. Lunes a jueves desde las 23:30 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.
 - 6.2.1.4.2. Viernes noche: horario de descanso inicia a las 2:00 horas del sábado y concluye 10:00 horas del sábado.
 - 6.2.1.4.3. Sábado noche: horario de descanso inicia a las 2:00 horas del domingo y concluye a las 10:00 horas del domingo.
 - 6.2.1.4.4. Domingo noche: horario de descanso inicia a las 23:30 horas y concluye a las 7:00 horas del lunes.
- 6.2.1.5. Buscando cuidar la armonía de las Residencias UDEM y velando por la integridad de la comunidad, los residentes deberán evitar:
 - 6.2.1.5.1. Cualquier conducta que perturbe el orden por medio de ruidos bulliciosos, gritos, música en alto volumen

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	11 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

y juegos violentos, entre otros, en todo momento y lugar, haciendo énfasis en los pasillos, habitaciones, jardín central, chimenea y terraza de cada edificio.

6.2.1.5.2. Organizar y/o participar en juegos de azar, así como el apostar dentro de las instalaciones de Residencias.

6.2.1.5.3. Utilizar las instalaciones de Residencias para propósitos comerciales, tal como la venta de productos o cualquier otro propósito que afecte el funcionamiento normal de las mismas.

6.2.1.5.4. Faltar al respeto y/o dignidad de los miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM por su género, creencia religiosa, postura política, orientación sexual, raza, color, edad o cualquier otra característica.

6.2.1.5.5. Publicar fotografías, videos y/o comentarios ofensivos hacia sus compañeros y/o Residencias UDEM en las redes sociales.

6.2.1.5.6. Agredir física, psicológica, verbalmente o realizar bromas pesadas a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.

6.2.1.5.7. Acosar/abusar moral o sexualmente a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM en forma presencial o por cualquier medio.

6.2.1.5.8. Amenazar, desafiar, sobornar y/o intimidar a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.

6.2.1.6. Los procesos de negociación para fijar los acuerdos entre residentes siempre deberán de incluir a todas las personas involucradas; estos procesos derivarán en la elaboración de los acuerdos de habitación (Anexo D40-001-C-01) y de baño, en los cuales se definen las normas para el uso compartido

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	12 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

de las mismas acordadas por los residentes. Estos acuerdos se consideran tan importantes como las diversas normas expresadas en este documento, dado que reflejan los aspectos específicos que los residentes han decidido en común acuerdo, para que la convivencia en su habitación sea una buena experiencia.

- 6.2.1.7. Se espera que los residentes tengan un respeto total por las pertenencias y espacios de sus compañeros, de manera que se evite ingresar a una habitación ajena sin autorización de quienes habitan ahí o violar el sistema de seguridad de las puertas, así como hacer uso o tomar pertenencias ajenas sin la expresa autorización del propietario.
- 6.2.1.8. Los Residentes Formadores y los miembros del Equipo Formador son los únicos autorizados a ingresar a las habitaciones sin autorización previa del residente, en caso de emergencia y/o incidentes graves de faltas a los Estándares de Vida Comunitaria.
- 6.2.1.9. El respeto a la persona y al correcto uso de los espacios comunes debe de ser prioritario para los residentes, por lo que no está permitido sostener intimidad sexual de ningún tipo dentro de las Residencias UDEM.
- 6.2.1.10. Así mismo, está prohibido transitar desnudo o en ropa interior en los pasillos y áreas comunes.
- 6.2.1.11. Para promover la higiene y salud de los residentes, no se permite tener animales vivos o muertos, así como plantas naturales de cualquier tipo dentro de las Residencias UDEM.
- 6.2.1.12. Los residentes son responsables de mantener sus habitaciones en condiciones limpias y ordenadas para favorecer la vida en comunidad. El orden y limpieza al interior de las habitaciones es responsabilidad del residente, el personal de mantenimiento brindará servicio de aseo a baños, pisos y superficies, siempre y cuando el acceso a la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	13 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

habitación sea posible y las áreas se encuentren despejadas, además:

- 6.2.1.13. El residente que desee permanecer en la habitación mientras se realiza la limpieza por el personal de mantenimiento deberá de traer ropa puesta.
- 6.2.1.14. El residente deberá desalojar diariamente su basura llevándola a los contenedores ubicados fuera de cada pasillo.
- 6.2.1.15. Se espera del residente que cuide las instalaciones y cumpla con los procedimientos para su uso conforme las políticas definidas para cada uno de los espacios.

6.2.2. Bienestar.

Entendemos por este valor la promoción de la salud, el equilibrio de vida, la armonía y la búsqueda de la trascendencia y plenitud a través de nuestras acciones.

Comportamiento esperado:

- 6.2.2.1. Todo residente deberá cuidar su higiene personal y estado general de salud.
- 6.2.2.2. Todo residente deberá contar con una póliza de seguro de gastos médicos mayores de alguna aseguradora privada que cubra al menos el período académico por el que permanecerá alojado en Residencias UDEM. Por ninguna razón se aceptará un seguro de servicios públicos de salud (IMSS, ISSTE o similares); en caso de no contar con una, deberá adquirirla a través de la Universidad de Monterrey. En caso de que la póliza del residente sea cancelada durante su estancia y/o que las condiciones de la póliza no cubran la atención médica correspondiente y el residente requiera atención médica, los gastos generados por la misma y/o por traslados en ambulancia, deberán ser cubiertos por el alumno o sus padres y/o tutores.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	14 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

- 6.2.2.3. En caso de enfermedad deberá consultar a su médico personal o en su defecto acudir al Centro de Salud Integral UDEM o a la enfermería de Residencias UDEM para su atención, asegurándose de seguir las indicaciones del médico. Los horarios de atención pueden consultarse en la página web UDEM en la dirección: <http://www.udem.edu.mx/Esp/Vida-Estudiantil/educacion-fisica-y-salud/Pages/Centro-de-Salud-Integral.aspx> .
- 6.2.2.4. En caso de encontrarse bajo tratamiento con medicamentos de prescripción controlada deberá de incluir esta información en la solicitud de admisión; si éstos son prescritos ya siendo residente, deberá comunicarlo a la Coordinación de Vida Estudiantil y presentar la constancia médica correspondiente.
- 6.2.2.5. Velando por el bienestar de la comunidad el residente deberá de informar en el caso de padecer alguna enfermedad contagiosa grave, informando a su Residente Formador o en su defecto a la Coordinación de Vida Estudiantil y deberá de seguir las medidas de precaución indicadas por el Centro de Salud Integral que en su caso pudieran ser de aislamiento, cambio de habitación o inclusive abandono temporal o permanente del complejo de Residencias.
- 6.2.2.6. En el caso de ser necesaria la hospitalización de un residente por accidente o enfermedad, Residencias UDEM se compromete a dar aviso a padres y/o tutores en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento de su internamiento, y mantenerse al tanto de la salud del residente hasta que éste se encuentre estable y fuera de peligro o haya presencia en el hospital de alguno de los padres y/o tutores o en su defecto de algún pariente, compañero residente o amigo cercano a la familia que cuente con la mayoría de edad y que haya sido

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	15 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

autorizado por alguno de los padres y/o tutores para tal efecto. Esta autorización deberá ser comunicada directamente por el residente y/o alguno de sus padres o tutores.

- 6.2.2.7. Si llega a presentarse una contingencia epidemiológica en el Campus UDEM y/o en el complejo de Residencias, todo residente deberá seguir las indicaciones del personal del Centro de Salud Integral UDEM y/o de la Secretaría de Salud, pudiendo éstas ser inclusive relativas al abandono del complejo de Residencias.
- 6.2.2.8. En cualquier situación o circunstancia, si un residente debe abandonar Residencias por cuestiones relativas a la salud, los padres y/o tutores deberán ser informados por Residencias UDEM.
- 6.2.2.9. La UDEM es una universidad libre de humo de tabaco, por lo que se han asignado espacios delimitados para fumadores en las Residencias. Por respeto a los residentes no fumadores y a la calidad del aire y del medio ambiente, solamente se permite fumar en las áreas asignadas para ello, que son las explanadas que se encuentran arriba de las chimeneas y la terraza del edificio administrativo.
- 6.2.2.10. No está permitido el uso y/o posesión del dispositivo para fumar denominado "shisha" así como las pipas de ningún tipo dentro de Residencias UDEM.
- 6.2.2.11. La sobriedad y el consumo moderado de alcohol es una muestra de cabalidad para el adecuado ajuste social por ello, no se permite el consumo y/o posesión de bebidas con alcohol ni cualquier tipo de contenedor de bebidas alcohólicas, lleno o vacío de las mismas dentro de las instalaciones, habitaciones y estacionamientos de las Residencias UDEM sin autorización previa de la Coordinación de Vida Estudiantil y/o la Dirección

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	16 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

de Residencias.

- 6.2.2.12. En caso de que el residente ingrese a Residencias UDEM a cualquier hora en aparente estado de ebriedad completa o incompleta, éste tendrá que acudir a la enfermería o al Centro de Salud Integral para que se le realice evaluación clínica para determinar el consumo de alcohol. Se confirma el consumo de alcohol cuando se comprueba a través de la valoración médica o de la enfermera la presencia de aliento alcohólico y/o de alteraciones motoras y del estado de conciencia; dicha prueba se aplicará en las instalaciones del Centro de Salud Integral o en la enfermería de Residencias, y podrá realizarse las 24 horas de los 7 días de la semana. El llegar en dicho estado y/o negarse a su diagnóstico y/o a su atención médica se considerará una falta. Si el residente tiene un comportamiento agresivo al momento de que se le esté otorgando la atención médica o de emergencia, se solicitará apoyo al área de Seguridad UDEM y la Dirección de Residencias UDEM y/o la Coordinación de Vida Estudiantil, se comunicarán con los padres de familia y/o tutores y el caso se turnará al Comité Disciplinario de Residencias UDEM.
- 6.2.2.13. En el caso de que el residente ingrese a Residencias UDEM con aparente consumo de sustancias, éste tendrá que acudir al Centro de Salud Integral o en su defecto a la enfermería de Residencias para ser integrado a la evaluación de salud como sospecha, previamente valorados por el departamento de psicología de Residencias y/o el Centro de Éxito Estudiantil; se programará la prueba con el laboratorio de la Vicerrectoría en Ciencias de la Salud en horarios administrativos.
- 6.2.2.14. Si el residente es captado infraganti con evidencia consumiendo sustancias ilegales y se requiere de manera urgente una valoración en relación al abuso de sustancias, se

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	17 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

solicitarán los servicios de un laboratorio externo y el gasto correspondiente correrá por cuenta del residente.

6.2.2.15. Queda estrictamente prohibido introducir, poseer, consumir, distribuir, y/o regalar drogas ilegales y/o sus precursores (semillas) dentro de Residencias UDEM.

6.2.2.16. La sospecha o denuncia de cualquier situación definida en el apartado 6.2.2.15, podrá resultar en una investigación por parte de las autoridades competentes de la Universidad, el resultado de esta investigación se turnará al Comité de Salud de la Universidad cuando así lo amerite.

6.2.2.17. Todo residente podrá ser requerido a realizarse una evaluación del estado de salud por el Centro de Salud Integral, la cual puede incluir la prueba antidoping para consumo de sustancias; en caso de ser requerido, su participación será obligatoria.

6.2.3. Formación.

En Residencias UDEM buscamos el crecimiento personal del estudiante, a través del acompañamiento, la orientación, el aprendizaje activo y la vivencia de normas. Residencias UDEM cuenta con un Modelo Formativo que promueve la inclusión, el desarrollo académico y el bienestar personal y comunitario; el modelo se vive a través de diferentes actividades organizadas por el Equipo Formador, y reguladas por los Estándares de Vida Comunitaria. Es esperado de los residentes mantenerse informados de las actividades y elegir libremente asistir a aquellas que considere pertinentes, entre las que se encuentran:

- Evento "WELHOME"
- Conferencias "Ser Foráneos".
- Reuniones convocadas por los Residentes Formadores

Comportamiento esperado:

6.2.3.1. Todo residente que requiera acompañamiento o desee

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	18 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

compartir sus reflexiones o pensamientos podrá solicitar una entrevista con cualquier integrante del Equipo Formador, si así lo desea.

6.2.3.2. El Equipo Formador en conjunto o cualquiera de sus integrantes (Dirección, Coordinación de Alojamiento, Coordinación de Vida Estudiantil, Psicólogo(a) Formador(a) o Profesores Formadores) podrá convocar a los residentes en cualquier momento y por diferentes motivos, a manera general, por edificio, por piso o individual; la asistencia a estas reuniones se define como obligatoria para todos los residentes que hayan sido convocados.

6.2.3.3. Entrevistas y/o citatorios mandatorios: en casos de faltas a los estándares o conflictos entre residentes, se enviará una cita con carácter de obligatorio por parte de algún integrante del Equipo Formador; esta entrevista tiene como objetivo informar, aclarar, y/o confirmar información necesaria para resolver alguna situación que se antepone al bienestar personal o comunitario; por lo tanto, se requiere que el residente responda y acuda a la cita en tiempo y forma, no hacerlo se considera como falta de acuerdo con lo definido en el apartado 6.3.2.

6.2.4. Seguridad.

Buscamos la protección de la comunidad, la disminución de riesgos, la interrelación de ayuda entre los estudiantes y el respeto a normas.

Con el compromiso de asegurar la integridad física y emocional del residente como parte fundamental, Residencias UDEM cuenta con sistemas de seguridad y vigilancia las 24 horas del día, accesos inteligentes y sistemas contra incendio operados con tecnología de vanguardia; también, en todo momento se cuenta con un miembro del Equipo Formador en guardia, disponible y localizable las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	19 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Comportamiento esperado:

- 6.2.4.1. Al momento de su admisión a Residencias, todo residente recibe una tarjeta electrónica de acceso con la cual podrá ingresar al complejo de Residencias, a su pasillo y su habitación, así como a las áreas comunes; esta tarjeta estará impresa de manera personalizada para identificación personal e incluye fotografía, nombre completo y matrícula. El residente deberá portar su tarjeta de acceso en todo momento mientras permanezca en las instalaciones.
- 6.2.4.2. El residente es responsable por el mal uso, daño o extravío de la tarjeta de acceso que oficialmente le fue entregada, como se estipula en la carta responsiva de llave que se firma por el residente al momento de su ingreso (Anexo D40-001-C-04). Esta tarjeta de acceso es personal y no se debe prestar, ni dejarla en el ahorrador de luz cuando no se va a estar en la habitación.
- 6.2.4.3. El residente es responsable de asegurarse que su tarjeta de acceso sea activada en su acceso a Residencias al pasarla por el punto "on line" adjunto a Recepción; esto considerando que la tarjeta de acceso requiere de esta acción al menos cada 14 horas para su correcto funcionamiento.
- 6.2.4.4. Los residentes y sus visitantes e invitados, así como el personal de Residencias UDEM, deben en todo momento cumplir con las normas de seguridad preventivas y normativas sobre la forma de evitar accidentes, así como la manera de proceder ante casos fortuitos o de emergencia en los edificios; dichas normas son difundidas a cada uno de los residentes y al personal de Residencias UDEM por el departamento de Seguridad UDEM y/o Protección Civil UDEM, quedando como responsabilidad del residente que sus visitantes e invitados cumplan con las mismas.
- 6.2.4.5. Los residentes podrán tener visitantes o invitados. Se

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	20 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

considera un visitante a cualquier persona que ingresa al complejo de Residencias en compañía de un residente y permanece en él máximo hasta las 23:30 horas del mismo día o hasta la 1:00 am del día siguiente en los períodos definidos como de exámenes parciales o finales.

- 6.2.4.6. Se considera invitado a cualquier persona que ingresa al complejo de Residencias bajo la responsabilidad de un residente y permanece en él hasta las 23:30 horas del día siguiente al que ingresó, como máximo; es decir, un visitante no pasa la noche en Residencias y un invitado sí.
- 6.2.4.7. Todo visitante o invitado debe de presentar una identificación oficial con fotografía vigente al momento de su ingreso a Residencias UDEM: INE, credencial de institución educativa, pasaporte, licencia de conducir. En ningún caso se aceptan como identificaciones las tarjetas bancarias o de establecimientos comerciales.
- 6.2.4.8. Los residentes son los responsables de tramitar el pase de invitado y/o visitantes de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- 6.2.4.9. Los visitantes deberán estar acompañados en todo momento del residente desde su ingreso hasta que se retire del complejo.
- 6.2.4.10. El residente puede ingresar a Residencias UDEM a un máximo de dos visitantes al mismo tiempo. Por motivos de estudio o trabajos en equipo, el residente podrá solicitar autorización para la ampliación del número de visitantes. Para ello deberá enviar un correo electrónico a recepciónresidencias@udem.edu.mx especificando la cantidad de visitantes que desea ingresar, sus nombres completos, matrículas y el espacio físico en el que estarán dentro de Residencias. Los recepcionistas autorizarán el

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	21 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

ingreso en función de la cantidad de visitantes dentro del complejo de Residencias, el número de solicitudes que un mismo residente ha realizado y las consideraciones pertinentes a la seguridad dentro de las instalaciones.

- 6.2.4.11. Cuando el invitado (pasa la noche en Residencias) es del mismo género que el residente, podrá dormir en su habitación durante la noche. Si el invitado es de diferente género que el residente, ambos deberán de permanecer en áreas comunes por la duración de su estancia en Residencias; esto considerando que en las áreas comunes no está permitido dormir.
- 6.2.4.12. En el caso de invitados que permanecerán por más de dos días, el residente podrá solicitar a la Coordinación de Alojamiento una tarjeta de acceso, esta solicitud se realiza a través de correo electrónico a la Coordinación de Alojamiento y el visitante firmará la carta responsiva de llave correspondiente (Anexo D40-001-C-04).
- 6.2.4.13. Los visitantes e invitados que ingresen al Campus en vehículo propio, podrán hacer uso de un espacio de estacionamiento designado por Seguridad UDEM; esto solamente será durante el tiempo que dure la estancia del invitado y/o visitante en Residencias UDEM. El residente anfitrión deberá de reportar a Recepción de Residencias el ingreso del vehículo de su visitante y/o invitado, para que ellos a su vez den aviso a Seguridad UDEM y el acceso sea permitido.
- 6.2.4.14. En todo momento, los residentes serán responsables por la conducta y acciones de sus invitados y/o visitantes.
- 6.2.4.15. Los acuerdos entre compañeros(as) de cuarto siempre deberán de respetarse en lo relativo a la presencia de los invitados y/o visitantes en las habitaciones.
- 6.2.4.16. Los residentes cuentan en los períodos de Otoño y Primavera con 6 pases de invitado por período sin costo adicional y

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	22 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

podrán solicitar hasta 4 pases adicionales cubriendo el costo establecido para ellos por Residencias UDEM, este costo se publica por la Coordinación de Alojamiento en el Portal UDEM/Servicios/Residencias/Servicios Adicionales. Para los períodos de verano cuentan con un máximo de 4 pases de invitado sin costo adicional.

- 6.2.4.17. Un mismo invitado (de cualquier género) no podrá hospedarse en Residencias por más de 8 noches durante un período de Otoño o Primavera o durante más de 4 noches durante un período de Verano.
- 6.2.4.18. Para garantizar la seguridad y la armonía de los residentes, Residencias UDEM se reserva el derecho de admisión de los invitados y/o visitantes y podrá solicitarles su retiro cuando muestren conducta inapropiada, se presenten en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias o intenten introducir bebidas alcohólicas, drogas o armas, entre otros.
- 6.2.4.19. Por seguridad de los residentes, queda prohibido subirse o sentarse en techos, azoteas o bardas.
- 6.2.4.20. Los intercomunicadores colocados en el muro exterior de las puertas de acceso a los pasillos de habitaciones, serán utilizados para la comunicación con Recepción, ya sea para la solicitud de algún servicio o apoyo, solicitar información, reportar emergencias y/o notificar un incidente.
- 6.2.4.21. El residente es responsable de mantener la puerta de su habitación cerrada y sus pertenencias de valor debidamente resguardadas, con este fin las habitaciones cuentan con una gaveta con cerradura para cada residente. No está permitido cambiar chapas, la combinación de las cerraduras o colocar candados en cualquier parte de las Residencias sin la autorización por escrito de la Coordinación de Alojamiento; solo se permiten los candados en el buró de la habitación.
- 6.2.4.22. En situaciones de emergencia o violación a los Estándares de

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	23 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Vida Comunitaria, los integrantes del Equipo Formador cuentan con autorización para abrir o cerrar puertas de las habitaciones, aún y cuando el residente que la ocupa no se encuentre presente, o no de su autorización expresa.

- 6.2.4.23. En caso de extravío de alguna pertenencia, el residente deberá de reportarlo de manera inmediata a su Residente Formador y elaborar el reporte correspondiente de manera presencial con el guardia de Seguridad asignado a Recepción de Residencias.
- 6.2.4.24. El equipo contra incendio (detectores de humo, alarmas, mangueras, extintores, puertas de emergencia, indicadores de salida de emergencia y alarmas manuales) deberá emplearse en caso estrictamente necesario y de acuerdo al documento G83-009-A Políticas de Protección Civil. Todo aquel residente que haga mal uso del equipo de seguridad para emergencias incurrirá en una falta y además se le cargará a su estado de cuenta de Residencias el costo por los daños causados, todo lo anterior independientemente de la sanción penal en la que pudiera incurrir.
- 6.2.4.25. Participar en simulacros y atender indicaciones de personal de Residencias UDEM es obligatorio para todos los residentes que se encuentren en las instalaciones de Residencias y sus visitantes e invitados. Se espera que den a estos eventos la seriedad que ameritan y participen ordenadamente en los mismos.
- 6.2.4.26. Como medida preventiva, no se permite el ingreso ni utilización de velas e incienso, así como aparatos electrodomésticos diferentes a los estipulados por la Coordinación de Alojamiento.
- 6.2.4.27. Los residentes no podrán portar o tener en sus habitaciones armas de fuego (o cualquier artefacto o juguete que simule ser una de éstas), armas blancas, chacos, espadas, líquidos

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	24 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

inflamables, juegos pirotécnicos, explosivos u otros objetos que puedan poner en riesgo su integridad física o la de otras personas; en caso de incumplir esta disposición, se incurrirá en una falta.

- 6.2.4.28. La Dirección de Residencias UDEM podrá autorizar a los integrantes del Equipo Formador, así como al personal de Seguridad UDEM, a realizar inspecciones en cualquiera de los espacios físicos del complejo habitacional, así como de las mochilas, maletas y bolsas de los residentes y sus invitados y/o visitantes durante la entrada y/o salida de Residencias; esta autorización será por escrito y deberá de portarla el responsable de realizar la inspección.
- 6.2.4.29. Los vehículos de residentes y sus invitados y/o visitantes, tanto en su cabina como cajuela, estarán sujetos a revisión por parte del personal de Seguridad UDEM al momento de su ingreso al Campus, durante su permanencia en el estacionamiento y/o a su salida del mismo.
- 6.2.4.30. Residencias UDEM es una extensión de los hogares de los residentes, por lo cual cuentan con libre acceso y salida 24 horas del día los 7 días de la semana.
- 6.2.4.31. El acceso de residentes al Campus y a Residencias UDEM, ya sea peatonal o en vehículo (propio, taxi o de terceros), será por la vía que determinan las políticas del Departamento de Seguridad, definidas en el G83-001-B Reglamento de Vialidad UDEM, mismas que son notificadas a los residentes al inicio de cada semestre; los residentes deberán mostrar su identificación de alumno UDEM y su llave electrónica de residente al entrar.
- 6.2.4.32. Por razones de seguridad, en caso de que el residente salga de las instalaciones de Residencias UDEM a partir de las 21:00 horas y pretenda regresar antes de las 7:00 horas del día siguiente, éste deberá de registrarse a su salida en la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	25 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Bitácora Nocturna en la Recepción de Residencias UDEM, escribiendo con letra legible los siguientes datos: hora de salida, nombre completo del residente, lugar a donde se dirige, celular del residente, teléfono o celular de persona con quien sale (si aplica) y medio de transporte a utilizar; asimismo, deberá de registrarse a su regreso en dicho listado, incluyendo su firma y hora de llegada.

- 6.2.4.33. El residente que vaya a dormir fuera del complejo de Residencias UDEM por una o más noches, o planea llegar después de las 07:00 horas del día siguiente, deberá de llenar el formato de aviso de ausencia (Anexo D40-001-C-03). Este se elabora a través del Portal UDEM; este formato deberá llenarse antes de las 23:59 horas del día en el que planea ausentarse.
- 6.2.4.34. Residencias UDEM es un lugar donde los jóvenes pueden actuar libre y responsablemente; a su vez, el Equipo Formador los acompañará cuando necesiten de su ayuda. Es por ello, que la información a los padres de familia o tutores acerca de la situación de los residentes se proporcionará únicamente cuando a juicio de la Dirección de Residencias UDEM sea necesario o cuando los padres lo soliciten por escrito vía correo electrónico; no se elaboran reportes periódicos de forma sistemática.
- 6.2.4.35. Los padres o tutores podrán consultar la información de entradas, salidas, avisos de ausencia y reportes de conducta en cualquier momento que lo requieran si se registran en el servicio de Web para Padres, a través del Portal UDEM, mismo que no tiene ningún costo.
- 6.2.4.36. Todo residente tiene la obligación de notificar oportunamente al Departamento de Seguridad UDEM cualquier situación de peligro o riesgo que afecte la seguridad y/o el orden de la comunidad de Residencias.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	26 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

6.2.5. Interculturalidad.

Aceptamos, valoramos y respetamos la diversidad intercultural y procuramos el diálogo respetuoso, la inclusión y la equidad.

Comportamiento esperado:

- 6.2.5.1. Residencias UDEM recibe a todo estudiante de la Universidad de Monterrey sin importar su raza, género, color, edad, nacionalidad, religión, origen étnico, capacidades físicas, afiliación política u orientación sexual.
- 6.2.5.2. Rechazamos enérgicamente cualquier tipo de discriminación por los motivos anteriormente señalados.
- 6.2.5.3. Siendo que la Universidad de Monterrey es una institución de inspiración católica, los servicios religiosos ofrecidos por la misma serán los relativos a la religión católica; en el caso de que residentes practicantes de religiones distintas a la católica deseen llevar a cabo actividades de oración o relativas a su religión dentro de Residencias UDEM, podrán solicitar a la Coordinación de Vida Estudiantil el uso de algún espacio apropiado para ello.
- 6.2.5.4. En virtud de favorecer la armónica convivencia entre los residentes, los compañeros de cuarto, así como los compañeros de baño, elaborarán con apoyo del Residente Formador, acuerdos de uso compartido denominados "Acuerdos de habitación" (Anexo D40-001-C-01) y "Acuerdos de baño" (Anexo D40-001-C-02); estos acuerdos se consideran tan importantes como las diversas normas expresadas en el presente documento y se espera el compromiso de los residentes de apegarse a ellos.
- 6.2.5.5. Residencias UDEM es un espacio seguro en donde todo residente será respetado y apreciado por sus características personales en un ambiente de aceptación, respeto e inclusión.

6.2.6. Sostenibilidad.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	27 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Promovemos el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social, la administración y optimización de recursos para ser financieramente saludables y procuramos un buen ambiente tanto para residentes como para colaboradores. Comportamiento esperado:

- 6.2.6.1. Todos los residentes y colaboradores de Residencias UDEM procurarán hacer un uso responsable de la energía en el complejo habitacional; para esto aprovecharán la funcionalidad de los ahorradores de las habitaciones, apagarán la luz y los aires acondicionados cuando no estén en uso, así como cualquier otro aparato eléctrico; también mantendrán las puertas de los refrigeradores de las áreas comunes cerradas, así como de los frigobares de las habitaciones.
- 6.2.6.2. El agua como recurso no renovable, será también utilizada de manera responsable por los residentes y velarán por el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias apegándose a las indicaciones de uso y reportando cualquier falla en las mismas al personal de Mantenimiento a través de la aplicación LiveSafe.
- 6.2.6.3. Los desechos tanto de las habitaciones como de las áreas comunes, deberán de ser separados en reciclables y no reciclables, y así colocarlos en los contenedores correspondientes.
- 6.2.6.4. Residencias cuenta con un huerto trabajado por los mismos residentes, cualquier residente es bienvenido a colaborar en el cuidado del mismo y consumir los alimentos que este produzca; se cuenta también con una composta para el huerto, los residentes podrán colocar desechos alimenticios en ella de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por los responsables del huerto.
- 6.2.6.5. Los residentes podrán hacer propuestas de mejoras y/o innovaciones que permitan un mejor uso de los recursos

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	28 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

tanto humanos como físicos de las Residencias UDEM.

- 6.2.6.6. Las actividades formativas de Residencias UDEM, favorecerán las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida, optimizar el uso de recursos económicos y físicos, procurar la igualdad de oportunidades y promover la responsabilidad social tanto de los residentes como de la comunidad a la que éstos pertenecen.

6.2.7. Servicio.

Atendemos las necesidades de la comunidad de Residencias UDEM en un ambiente de colaborativo, cordial, solidario y proactivo.

Comportamiento esperado:

- 6.2.7.1. Cada piso de residentes cuenta con un Residente Formador, éste es un estudiante residente que tiene la función de animar la vida en comunidad de los residentes de su piso. La figura del Residente Formador es el primer contacto para todo residente y se espera de él una labor de acompañamiento en la que vele por el bienestar de sus compañeros.
- 6.2.7.2. Los Profesores Formadores viven con sus familias en el complejo residencial y su función principal consiste en acompañar a los residentes y promover la vivencia de los estándares de vida en comunidad.
- 6.2.7.3. Los residentes cuentan con el acompañamiento de la Psicóloga Formadora, y pueden solicitar cita en el momento que así lo deseen.
- 6.2.7.4. Existen espacios designados para el estudio, así como espacios designados para la convivencia, los residentes pueden hacer uso de ellos respetando el uso designado, así como al resto de sus compañeros.
- 6.2.7.5. Todo espacio dentro del complejo residencial cuenta con políticas definidas para su uso, mismas que se encuentran

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	29 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

publicadas de manera visible en cada uno de los espacios. Se espera del residente que tenga conocimiento de ellas y las respete.

- 6.2.7.6. Las habitaciones en Residencias UDEM son compartidas por dos residentes del mismo género, el residente tiene la posibilidad de seleccionar habitación y compañero de habitación de su mismo género durante el proceso de reservación. El orden de prioridad de asignación para solicitudes que especifican un compañero(a) específico(a) se determina por la fecha de pago de ambos residentes.
- 6.2.7.7. Residencias UDEM se reserva el derecho de tomar decisiones relativas a la asignación de habitaciones que considere necesarias para garantizar la sana convivencia entre los miembros de Residencias UDEM y/o para optimizar el uso de las instalaciones.
- 6.2.7.8. Los residentes que regresarán en el siguiente período podrán almacenar sus pertenencias en el lugar que asigne Residencias UDEM. El almacenaje estará sujeto a ciertos lineamientos, mismos que la Coordinación de Alojamiento dará a conocer con oportunidad; para tener derecho a almacenar sus pertenencias, el residente deberá de haber cubierto el pago de la reservación para el siguiente período. El almacenaje solo es vigente hasta el primer día de clases del período siguiente, en caso de pertenencias no reclamadas, Residencias UDEM las considerará propiedad abandonada y serán puestas a disposición de la UDEM.
- 6.2.7.9. Se encuentran a disposición del residente servicios adicionales como lo son lavandería y televisión por cable, entre otros. Estos cuentan con sus políticas de uso, así como definición de procedimiento que todo residente
- 6.2.7.10. deberá de contemplar; estas políticas y procedimientos se encuentran publicados y a disposición del residente en el

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	30 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Portal UDEM.

- 6.2.7.11. El servicio de limpieza de habitaciones se efectúa dos veces por semana como parte del servicio de alojamiento; es posible contratar días adicionales de este servicio si el residente así lo desea, se espera de los residentes un trato respetuoso al personal de intendencia; así como permitir el acceso a sus habitaciones. Los objetos personales y ropa no deberán encontrarse en el piso, ya que de ser así esto impedirá las labores de aseo. No está permitido dar propinas en especie ni en efectivo al personal de intendencia.
- 6.2.7.12. Las habitaciones se entregan limpias y con mobiliario en buen estado a la fecha de apertura de cada período, como constancia de esto, los residentes firman el formato de inventario de habitación (Anexo D40-001-C-05), el residente es responsable de entregarla en las mismas condiciones, en caso contrario se generarán los cargos correspondientes de acuerdo a lo definido por la Coordinación de Alojamiento y queda asentado en el inventario de habitación durante el proceso de salida (Anexo D40-001-C-05).
- 6.2.7.13. Se espera de los residentes el mantener sus habitaciones limpias durante su estancia, libres de basura y malos olores que pudieran afectar a otros residentes.
- 6.2.7.14. Como parte del servicio de limpieza, se realizan fumigaciones periódicas en todo el complejo residencial; los residentes son avisados con anticipación y se espera de ellos que den acceso al personal que la llevará a cabo.
- 6.2.7.15. El mobiliario proporcionado en las habitaciones y áreas comunes es para el uso y comodidad del residente y se espera un uso responsable y cuidadoso de los mismos. El residente podrá traer consigo otras piezas de mobiliario siempre y cuando sea de común acuerdo con su compañero(a) de habitación, sea un artículo permitido por la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	31 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Coordinación de Alojamiento y no represente un riesgo en relación a los lineamientos de Protección Civil UDEM y Seguridad UDEM. Residencias UDEM no será responsable por los daños que pudieran sufrir estos artículos o mobiliario adicional que el residente tenga en su poder.

- 6.2.7.16. El residente, de común acuerdo con su compañero(a) de cuarto, podrá traer artículos electrodomésticos siempre y cuando éstos se encuentren autorizados en sus características y voltaje por la Coordinación de Alojamiento. Todo artículo no autorizado será removido de las habitaciones y colocado en resguardo hasta que el residente lo solicite para llevarlo fuera de Residencias. Si el residente no retira su artículo al concluir el período de su estancia en el que fue resguardado, se considerará artículo abandonado y se pondrá a disposición de la UDEM.
- 6.2.7.17. El mobiliario y artículos de las áreas comunes deberá de permanecer en ellas, no está permitido modificar su ubicación o introducirlo en las habitaciones.
- 6.2.7.18. Los residentes que posean automóvil podrán hacer uso de un espacio de estacionamiento dentro del Campus UDEM: para esto será necesario registrar su automóvil al momento de su llegada a Residencias; el espacio a utilizar será designado por Seguridad UDEM y el residente será responsable de seguir los lineamientos e indicaciones que le sean definidos. Solo podrán registrarse automóviles que sean de propiedad y/o uso del residente y el máximo de vehículos a registrar es de uno.
- 6.2.7.19. Los residentes pueden realizar eventos o actividades sociales en el interior de las Residencias, para esto se usarán exclusivamente las áreas comunes. Para la realización de estos eventos o actividades deberán solicitar el espacio vía correo electrónico a la Recepción de Residencias y observar

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	32 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

las políticas de uso de cada uno de ellos. Llevar a cabo una actividad o evento en un espacio común no implica el uso exclusivo del mismo, otros residentes podrán estar haciendo uso del mismo espacio de manera simultánea a menos de que se cuente con autorización explícita para el uso exclusivo.

6.3. Sistema de consecuencias basado en la formación de la Responsabilidad Personal.

En la búsqueda de formar en responsabilidad personal, se promueve que el residente tome decisiones conscientes, acepte y rinda cuentas asumiendo la consecuencia de sus elecciones; es por ello que en nuestros Estándares de Vida Comunitaria el residente acepta una de las siguientes consecuencias en caso de incumplir con alguno o varios de los estándares.

6.3.1. Faltas relativas a la vida en comunidad:

- 6.3.1.1. Dormir en otra área y no dentro de su habitación.
- 6.3.1.2. Cambio de habitación sin autorización de la Coordinación de Alojamiento.
- 6.3.1.3. Mantener su habitación en condiciones insalubres que afecten negativamente a los residentes de su piso y/o del complejo habitacional, por ejemplo: malos olores, plagas de insectos, entre otros.
- 6.3.1.4. Transitar en ropa interior en las instalaciones a excepción de sus habitaciones, esto también aplica al uso de sport bra.
- 6.3.1.5. Transitar desnudo en las instalaciones.
- 6.3.1.6. Incumplimiento a las políticas de uso de las instalaciones.
- 6.3.1.7. Incumplimiento del horario definido de descanso.
- 6.3.1.8. Utilizar las instalaciones para propósitos comerciales.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	33 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

- 6.3.1.9. Hacer uso de patines, patinetas, balones y/o bicicletas dentro de los pasillos
- 6.3.1.10. Introducir animales, insectos de cualquier tipo y/o plantas a las instalaciones.
- 6.3.1.11. Organizar y participar en juegos de azar, así como apostar.
- 6.3.1.12. Mostrar una conducta inapropiada dentro de las instalaciones.
- 6.3.1.13. Entrar o permitir el acceso a las áreas restringidas.
- 6.3.1.14. Tomar objetos ajenos sin previa autorización del dueño.
- 6.3.1.15. Ingresar a la habitación sin autorización previa del residente, a excepción de los Residentes Formadores y miembros del Equipo Formador en las situaciones de emergencia y/o faltas a la normativa de Residencias.
- 6.3.1.16. Falta de respeto y/o a la dignidad de cualquier miembro de Residencias, residente, colaborador o proveedor.
- 6.3.1.17. Publicar en redes sociales fotos, videos y/o comentarios ofensivos hacia compañeros y/o Residencias UDEM.
- 6.3.1.18. Agredir física, psicológica o verbalmente.
- 6.3.1.19. Realizar bromas pesadas a miembros de Residencias, colaboradores y/o proveedores.
- 6.3.1.20. Amenazar, desafiar, sobornar y/o intimidar a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
- 6.3.1.21. Acosar/abusar moral o sexualmente a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
- 6.3.1.22. Sostener intimidad sexual dentro de las Residencias.
- 6.3.2. Faltas relativas al bienestar:
 - 6.3.2.1. Fumar en áreas restringidas.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	34 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

- 6.3.2.2. Uso y/o posesión del dispositivo para fumar denominado "shisha".
- 6.3.2.3. Uso y/o posesión de medicamentos controlados sin contar con receta médica para ello.
- 6.3.2.4. Consumo/posesión de bebidas alcohólicas y/o sus contenedores llenos o vacíos en Residencias sin la debida autorización.
- 6.3.2.5. Incumplir las condiciones de autorización para introducir e ingerir bebidas alcohólicas.
- 6.3.2.6. Llegar a Residencias UDEM en estado de ebriedad completo/incompleto.
- 6.3.2.7. Llegar a Residencias bajo los efectos de alguna droga.
- 6.3.2.8. Uso/posesión de drogas ilegales y/o sus precursores (semillas).
- 6.3.2.9. Distribución/enajenación de drogas.
- 6.3.2.10. Ausencia en juntas con carácter obligatorio, convocadas por el Equipo Formador de Residencias sin justificación.
- 6.3.2.11. No acudir a los citatorios de la Coordinación de Vida Estudiantil.
- 6.3.3. Faltas relativas a la seguridad:
 - 6.3.3.1. Prestar su tarjeta de acceso a otro residente, invitado, visitante, colaborador o proveedor de Residencias.
 - 6.3.3.2. Dañar su tarjeta de acceso de manera intencional, deteriorando o modificando los datos de identificación de la misma y/o su funcionamiento.
 - 6.3.3.3. Introducir y/o utilizar velas e incienso dentro de las habitaciones o en cualquier lugar cerrado al interior de las

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	35 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

instalaciones.

- 6.3.3.4. Subirse o sentarse en techos, azoteas o bardas.
- 6.3.3.5. Uso inapropiado y/o obstrucción de los equipos de seguridad contra incendios como lo son los detectores de humo, sirenas, extintores y mangueras, entre otros.
- 6.3.3.6. Negarse a participar en los simulacros de evacuación y/o no darles la seriedad que ameritan.
- 6.3.3.7. No registrar y/o acompañar al visitante a la Recepción durante su ingreso y salida de Residencias, así como no permanecer en compañía del visitante durante su estancia.
- 6.3.3.8. No registrar al invitado o no realizar "pase de invitado" en caso necesario.
- 6.3.3.9. Incumplimiento por parte del visitante y/o invitado de los estándares de vida comunitaria.
- 6.3.3.10. Incumplimiento de horario de visitantes.
- 6.3.3.11. Cambiar chapas, sacar copia de llaves o colocar candados en mobiliario o accesos de Residencias UDEM.
- 6.3.3.12. Negarse a registrarse, registrarse con datos falsos o registrarse con letra ilegible en la Bitácora Nocturna de salidas y llegadas.
- 6.3.3.13. Ausentarse de dormir en Residencias sin realizar el Aviso de Ausencia correspondiente (Anexo D40-001-C-03).
- 6.3.3.14. Uso inapropiado de intercomunicadores.
- 6.3.3.15. Negarse a una inspección de espacios físicos, mochilas y/o bolsas.
- 6.3.3.16. No cooperar en la revisión de los automóviles (cabina y/o cajuela).

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	36 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

6.3.3.17. Poseer armas de fuego/artefactos/armas blancas/explosivos y otras.

6.3.4. Faltas relativas a la interculturalidad:

6.3.4.1. Discriminar, ofender, denostar y/o agredir a cualquier miembro de Residencias UDEM: residente, colaborador, proveedor, por motivo de su raza, género, color, edad, nacionalidad, religión, origen étnico, capacidades físicas, afiliación política u orientación sexual.

6.3.4.2. Interferir o impedir la celebración de servicios religiosos de cualquier índole.

6.3.4.3. Negarse a realizar acuerdos de habitación (Anexo D40-001-C-01) y/o acuerdos de baño (Anexo D40-001-C-02) para su uso compartido.

6.3.4.4. Incumplir los acuerdos de uso compartidos definidos en los acuerdos de habitación (Anexo D40-001-C-01) y/o acuerdos de baño (Anexo D40-001-C-02).

6.3.5. Faltas relativas a la sostenibilidad:

6.3.5.1. Interferir con las prácticas de separación de residuos de manera intencional.

6.3.5.2. Provocar de manera intencionada, el uso innecesario de energía, agua u otros recursos de las Residencias.

6.3.5.3. Dañar jardines, árboles y/o plantas de las Residencias.

6.3.6. Faltas relativas al servicio:

6.3.6.1. No permitir fumar o dificultar su realización.

6.3.6.2. Dar propina en especie o en efectivo al personal de intendencia.

6.3.6.3. Introducir a Residencias aparatos eléctricos no permitidos.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	37 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

- 6.3.6.4. Daño o mal uso del mobiliario de las Residencias, ya sea de las habitaciones, áreas comunes y/o áreas administrativas.
- 6.3.6.5. Apropiarse del mobiliario de áreas comunes para su uso en las habitaciones.
- 6.3.6.6. Registrar como propio el vehículo de otra persona para la utilización del estacionamiento para residentes.
- 6.3.6.7. Incumplimiento de los lineamientos de uso de estacionamiento por parte de invitados o visitantes.
- 6.3.6.8. Incumplimiento de las políticas y procedimientos de uso de los servicios de Residencias como; centros de lavado, telefonía, redes e internet y servicio de televisión por cable.
- 6.3.7. Tipos de consecuencias.
 - 6.3.7.1. En el caso de incurrir en alguna de las faltas contra los estándares definidos para la vida en Residencias UDEM, la consecuencia que el residente deberá de asumir será en función del nivel de gravedad de la falta, la intencionalidad, así como la recurrencia de las conductas que van en contra del bienestar, la inclusión y el éxito académico de los residentes y nuestra comunidad.
 - 6.3.7.2. En la evaluación de los casos específicos, se tomará en consideración el origen de la falta para determinar su consecuencia. Se valorará si se presenta un desconocimiento, una conducta específica o hábito que debe modificarse y/o una actitud o deseo consciente de no respetar los estándares propuestos por Residencias.
 - 6.3.7.3. En ningún caso, el desconocimiento de este documento podrá ser una justificación para infringir los Estándares de Vida Comunitaria.
 - 6.3.7.4. En Residencias UDEM las consecuencias se clasificarán de la

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	38 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

siguiente manera de menor a mayor:

- 6.3.7.4.1. Reporte de Conducta: Consiste en una llamada de atención por escrito generado por cualquier miembro del Equipo Formador de Residencias UDEM por incumplir los Estándares de Vida Comunitaria y se documenta en el expediente electrónico del residente.
- 6.3.7.4.2. Amonestación verbal: Consiste en una llamada de atención verbal por parte de algún miembro del Equipo Formador mediante un citatorio de carácter obligatorio.
- 6.3.7.4.3. Reparación del daño: Consiste en la acción de resarcir el daño provocado, ya sea a través de una multa económica, reposición de material y/o mobiliario dañado, disculpa pública a los afectados o cualquier otra acción que aplique al caso.
- 6.3.7.4.4. Medida disciplinaria: Es considerada una medida remedial, con la intención de hacer recapacitar al residente sobre la falta cometida y sus consecuencias. Se establece un tiempo límite para su realización.
- 6.3.7.4.5. Pérdida de derechos: Se le impide al residente ejercer uno o varios de sus derechos por un tiempo definido o por el tiempo restante de su estancia.
- 6.3.7.4.6. Condicionamiento disciplinario: Se comunica al residente por medio de un documento que su permanencia en Residencias UDEM está condicionada a no cometer una nueva falta o a no reincidir en cualquiera que fuera la causa de la sanción; el residente deberá firmar dicho

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	39 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

documento y cumplir con las obligaciones o deberes que queden escritos en el condicionamiento por el tiempo restante de su estancia. Se dará aviso a los padres de familia o tutor de la situación en la que se encuentra su hijo(a).

6.3.7.4.7. Suspensión temporal: La suspensión de Residencias UDEM podrá ser de uno a varios días según lo establezca el Comité Disciplinario de Residencias y considerando un condicionamiento disciplinario para su readmisión, dicha resolución se comunica a los padres del residente.

6.3.7.4.8. Suspensión definitiva: La suspensión de Residencias UDEM será de manera permanente y se contemplará adicionalmente como una baja según lo estipulado en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda del Contrato de Residencias UDEM; asimismo, queda a consideración de las autoridades de Residencias la aprobación de su entrada como visitante o invitado a las instalaciones del complejo, según lo estipulado por el Comité Disciplinario en pro del bien de la comunidad de Residencias UDEM; dicha resolución se comunica a los padres de los residentes, al Director de su Programa Académico y a la Dirección de Servicios Escolares.

6.4. Situaciones No Previstas.

6.4.1. Para cualquier situación no contemplada en el presente documento, el Comité Disciplinario de Residencias UDEM puede tomar decisiones, medidas de disciplina y de seguridad que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física y personal de los residentes o visitantes e invitados de las Residencias UDEM.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	40 de 48

Nombre:

POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM**7. Documentos de Apoyo.**

Anexos

D40-001-C-01: Acuerdos de habitación.

Acuerdos entre compañer@s
de la habitación

Año

PR OT

Pon una X en el periodo

RESIDENCIAS
UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

- El objetivo del presente documento es facilitar la sana convivencia de los residentes dentro de su habitación, mediante acuerdos o políticas que ellos (ellas) mismos (as) establecen.
- Como residente, siéntete con la libertad de agregar cualquier concepto que las dos partes encuentren necesarias.
- Tengan en mente que la habitación es principalmente para dormir y estudiar.
- Todo lo establecido en el presente documento deberá de respetarse en su totalidad de acuerdo a los Estándares de Vida Comunitaria.

1 HORAS DE DESCANSO/ ESTUDIO

Contemplar los horarios de descanso que marcan los Estándares de Vida Comunitaria. A partir de las 11:30pm de Domingo a Jueves y Viernes y Sábado posterior a las 2:00am.

Horario en el que la luz deberá de apagarse

10pm 11pm 12am 1am Otro _____

Posterior al horario establecido por nosotros, ¿es permitido el utilizar una lámpara individual?

SI NO

Horario en el que todo ruido debe de cesar (TV, laptop, juegos de video, instrumentos musicales)

10pm 11pm 12am 1am Otro _____

Al entrar en la habitación se tendrá precaución de no hacer ruido hasta verificar que mi compañer@ de habitación no esté dormido

Aceptado Nos es indiferente

Tipo de alarma que utilizaremos cada uno (a) _____ Nombre y tipo de alarma _____

Otras consideraciones importantes que requieran para descansar

2 VISITANTES / INVITADOS A DORMIR

Contemplar los horarios de descanso que marcan los Estándares de Vida Comunitaria. Del mismo género y visitantes no más de 4 noches seguidas con previo pase de invitado por Internet

¿Se requiere informar o avisar al compañero (a) de hab. en cuanto a las visitas que estarán en la habitación?

SI NO

¿Se requiere informar o avisar al compañero (a) de hab. en cuanto a los (as) invitados (as) que se quedarán a dormir?

SI NO

¿Se aceptará que se queden dos personas a dormir al mismo tiempo? SI NO

¿Se aceptará que la visita o el invitado (a) utilice la cama del residente ausente? SI NO

Otras consideraciones importantes que sean importantes

3 COMUNICACIÓN

¿De qué manera se pasarán los avisos, recados, etc que se dejen en las puertas, o de otra persona que llegue a buscar al residente ausente?

- Se dejará un mensaje en : _____
- No se moverá el recado de su lugar

Continúa.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	41 de 48

Nombre:

POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM**4 LIMPIEZA / ORDEN**

Adicional a la limpieza por semana incluida en Residencias UDEM ¿se realizará algún tipo de limpieza por parte de los residentes?

SI NO

Incluirá

Organización para sacar la basura de la hab.

 Cada quien Una vez cada ____ días alternado

Papel de Baño

 Cada quien el suyo Comprar cada ____ semanas para todo el módulo abastecimiento

Las pertenencias de cada residente...

 Pueden estar en cualquier parte del cuarto Deberán de estar en el espacio de cada uno

Se cambiarán las sábanas cada ____ semanas

Se mandará a lavar ropa cada ____ semanas

Cada cuánto se hará limpia del refrigerador (sacar comida que ya no se usa, echada a perder, etc)

 Cada tercer día Cada semana Otro

El tener orden en el cuarto incluye lo siguiente:

Otras consideraciones importantes de limpieza (trastes sucios...)

5 PERTENENCIAS

Marquen con una "✓" las pertenencias que se compartirán y con una "X" las que no se permitirán prestar o tomar sin autorización.

 Computadora / Laptop Teléfono / Celular Ropa / Zapatos Televisión Artículos escolares Accesorios Ipod Alimentos / líquidos Artículos de uso personal Video Juegos Cama Lociones / Perfumes Dinero Otros _____**6 AIRE ACONDICIONADO**

Bajo qué condiciones se considerará platicar acerca de la temperatura en la que deberá de estar prendido o bien se deberá de apagar

 Enfermedad Ruido Otro _____¿Qué temperatura es la ideal para mantener el aire acondicionado prendido tomando en cuenta ambos gustos?

Como Residente de la habitación _____ he participado en la realización de los acuerdos de habitación y estoy de acuerdo con todo lo aquí establecido. Acordamos en ser honestos (as) y cooperar entre nosotros para cumplir nuestras expectativas como compañer@s de habitación.

Nombre Residente 1: _____

FIRMA _____

Nombre Residente 2: _____

FIRMA _____

Nombre Residente Formador: _____

FIRMA _____

FECHA DE REALIZACIÓN

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	42 de 48

Nombre:

POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM

D40-001-C-02: Acuerdos de baño.

Residencias UDEM

Acuerdos de Baño

Habitaciones

Año

<input type="text"/>				
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Pon una X en el periodo

- El objetivo del presente documento es establecer las responsabilidades para el buen uso y limpieza apropiada del baño (regadera, inodoro y piso)
- Como residente, siéntete con la libertad de agregar cualquier concepto que las dos partes encuentren necesarias.
- Tengan en mente la importancia de mantener una adecuada higiene.
- Todo lo establecido en el presente documento deberá de respetarse en su totalidad de acuerdo a los Estándares de Vida Comunitaria.

1 LIMPIEZA DEL INODORO

A continuación es muy importante que junto con tus compañer@s de módulo se pongan de acuerdo en cuanto a:

- Compra y uso del papel de baño
- Artículos personales como (shampoo, esponja para cuerpo, toalla)

Frecuencia con la que se lavará

Quién

Día

Especificaciones de lo que se debe de hacer

<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Sacar el bote de basura, barrer el piso, etc)

Otros

ANTE ACCIDENTE, ENFERMEDAD O ESTADO INCONVENIENTE (vómito, diarrea, etc)

2 REGADERA

¿A qué se compromete cada miembro del módulo para mantener la regadera limpia?

He participado en la realización de los acuerdos de baño y estoy de acuerdo con todo lo aquí establecido. Por lo que me comprometo a seguir lo que aquí ha quedado escrito.

Nombre Residente 1:	_____	FIRMA	_____
Nombre Residente 2:	_____	FIRMA	_____
Nombre Residente 3:	_____	FIRMA	_____
Nombre Residente 4:	_____	FIRMA	_____
Nombre Residente Formador:	_____	FIRMA	_____

FECHA DE REALIZACIÓN

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	43 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

D40-001-C-03: Aviso de ausencia

Formato de 1 a 4 días.

Aviso de Ausencia

Aviso:

Es importante saber que no es utilizado como un método que atente contra tu privacidad, pero sí como una herramienta de comunicación para mantener al staff de Residencias UDEM informado y atento en caso de que te llegara a pasar algo o que tuviéramos que localizarte de emergencia. **ES POR TU SEGURIDAD.**

	Fecha
Salida	<input type="text"/>
Entrada	<input type="text"/>

Información de Contacto (Persona con la que estarás)
(será utilizado en caso de una emergencia)

Nombre
Parentesco
Teléfono

Grabar

[Ir al Menú de Avisos](#) | [Ir al Menú de Principal](#)

Formato de más de 4 días.

Solicitud de Aviso de Ausencia

Aviso:

Es importante saber que no es utilizado como un método que atente contra tu privacidad, pero sí como una herramienta de comunicación para mantener al staff de Residencias UDEM informado y atento en caso de que te llegara a pasar algo o que tuviéramos que localizarte de emergencia. **ES POR TU SEGURIDAD.**

	Fecha	Motivo y Lugar
Salida	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entrada	<input type="text"/>	

Información de Contacto (Persona con la que estarás)
(será utilizado en caso de una emergencia)

Nombre
Parentesco
Teléfono

Grabar

[Ir al Menú de Avisos](#) | [Ir al Menú de Principal](#)

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	44 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

D40-001-04 Carta responsiva de llave.

UDEM

San Pedro Garza García, Nuevo León
____ de _____ del 2019

Carta responsiva de llaves. -

Por medio de la presente, yo _____ con matrícula _____ residente de Residencias UDEM, manifiesto que me haré responsable del cuidado de llaves y tarjeta electrónica que la Universidad me brindará para uso personal (habitación y gaveta).

En caso de no cumplir con lo anterior, aceptaré las medidas que las autoridades de las Residencias UDEM tomarán al respecto, en la cual se aplicará un cargo para la adquisición de una nueva tarjeta y/o llave. El costo de reposición de la tarjeta electrónica será de \$200.00 MN (Doscientos pesos 00/100 MN) y la llave de la gaveta de \$60.00 MN (Sesenta pesos 00/100 MN).

Dado que mi tarjeta de acceso es una identificación oficial de Residencias UDEM que cuenta con dispositivo electrónico, estoy consciente que debo portarla siempre y evitar colocarla cerca de llaves, imanes, tarjetas de crédito o similares.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE

Habitación:

Gaveta:

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	45 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

DC40-001-C-05 Inventario de habitación.

Inventario de Habitación

Check in & Check out

Partida	Equipo	Entrada		Salida		Observaciones
		R1	R2	R1	R2	
1	Número exterior de la puerta					
2	Puerta principal					
3	Marco de puerta principal					
4	Chapa salto					
5	Hueso de pollo (pasador)					
6	Guardapolvos					
7	Bisagras					
8	Sardinel					
9	Tope de puerta principal					
10	Muro 1 (puerta principal)					
11	Muro 2 color					
12	Muro 3 (área de clima)					
13	Muro 4 (área de lavaneta)					
14	Losa (techo)					
15	Piso de habitación					
16	Lavaneta (lavabo)					
17	Accesorios (ganchos)					
18	Mezcladora					
19	Desague					
20	Lámpara de lavaneta					
21	Espejo					
22	Lámpara de habitación					
23	Tope de puerta baño					
24	Puerta acceso a baño					
25	Marco de puerta baño					
26	Chapa de seguridad baño					
27	Chapa puerta baño					
28	Clima					
29	Banca de clima					
30	Pijas y taquetes					
31	Ventana					
32	Persiana					
33	Mosquitero					
34	Ahorrador					
35	Contactos					
36	Apagadores					
37	Sensor de humo					
Área de sanitario						
38	Cancel de sanitario					
39	Cajón repisa sanitario					
40	Porta rollo					
41	Sanitario					
42	Muro 1 (frente a sanitario)					
43	Muro 2 (lado sanitario)					
44	Muro 3 (atrás sanitario)					
45	Lámpara de sanitario					
46	Apagador					
47	Rejilla de extractor					
48	Piso					
49	Plafón (techo)					
Área de regadera						
50	Cancel de regadera					
51	Accesorios (ganchos)					
52	Monomando (mezcladora)					
53	Cebolleta					
54	Coladera					
55	Tubo para cortina					
56	Anulejo					
57	Piso de regadera					
58	Lámpara de regadera					
59	Apagador					
60	Extractor					
61	Rejilla de extractor					
62	Losa (techo)					
Área de muebles						
63	Colchón					
64	Cubre colchón					
65	Tambor					
66	Respaldo					
67	Escritorio					
68	Archivero					
69	Silla					
70	Cajonera					
71	Closet					
72	Chapa de closet					
73	Microondas					
74	Frigobar					
Pelillos						
75	Muros					
76	Alfombra					
77	Plafones					
78	Luminarias					

Nº 0789

HABITACIÓN

FECHA: CHECK IN

FECHA: CHECK OUT

Clave	Condición
Ry	Rayado
Qb	Quebrado
At	Antillado
Ag	Agujereado
Fl	Flojo
Fa	Faltante
Su	Suelto
Do	Doblado
Ta	Tapado
Bu	Bueno
Ma	Manchado

Criterios

Debemos de mantener en buenas condiciones nuestras habitaciones y cuidar el mobiliario ya que es parte de nuestra formación y sobre todo, nuestra casa.

Las revisiones deberán de ser detalladas, tocar con la mano, con mucha visión y criterio.

El mobiliario y las habitaciones, no deberán estar rayadas, manchadas, despostilladas, quebradas, cortadas, incompletas, descompuestas, flojas, despegadas, rasgadas, dobladas, tapadas, atilladas, con pegotes, así mismo el microondas y frigobar libres de alimentos y desconectados.

	Entrada	Salida
Residente 1 nombre y firma		
Matrícula		
Residente formador nombre y firma		
Gerencia Mantto. nombre y firma		
Residente 2 nombre y firma		
Matrícula		
Residente formador nombre y firma		
Gerencia Mantto. nombre y firma		

**RESIDENCIAS
UNIVERSIDAD
DE MONTERREY**

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	46 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

8. Disposiciones específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Procesos y Calidad, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.

9. Descripción de cambios

Este documento cambió en su totalidad con respecto a la versión anterior, definiendo ahora los comportamientos esperados, así como las faltas en función de los valores que promueve las Residencias UDEM.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	47 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Firmas de aprobación:**Elaboró:**

DocuSigned by:
Mónica L. Pugh 08 de febrero de 2019 | 11:03:17 AM CST
99F590A6B5AB448...
Mónica Laura Pugh Sarre, Dirección de Residencias. *Fecha*

Aprobó:

DocuSigned by:
Isabella Navarro Grueter 11 de febrero de 2019 | 9:00:20 AM CST
FE61B1A55F6E413...
Isabella Navarro Grueter, Vicerrectoría de Formación Integral. *Fecha*

Áreas involucradas:

DocuSigned by:
Alicia Cantón Guzmán 11 February 2019 | 7:46:45 PM CST
86A2C7C962A8481...
Alicia Cantón Guzmán, Dirección de Comunidad Universitaria. *Fecha*

DocuSigned by:
Fernando Escobar de Peña 18 de febrero de 2019 | 11:12:47 AM CST
8D2C048AB8D34C1...
Fernando Escobar De Peña, Gerencia de Seguridad. *Fecha*

DocuSigned by:
Omar Escamilla 11 de febrero de 2019 | 12:37:40 PM CST
56978FCDA947404...
Omar Escamilla Almaguer, Dir. Departamento Salud, Educación Física y Recreación. *Fecha*

En referencia a la indicación de la Dirección de Auditoría y Control de fecha 08/02/2019, se autoriza la firma de Karina Díaz Carrera en este documento, en ausencia de Blanca Iris Castillo.

DocuSigned by:
Karina Díaz Carrera 08 de febrero de 2019 | 10:59:05 AM CST
27548CEBC8A343D...
Blanca Iris Castillo Lozoya, Gerencia de Control Interno. *Fecha*

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
D40-001-C	DIRE	02/08/2011	06/02/2019	Cada 3 años	48 de 48
Nombre: POLÍTICA DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA COMUNITARIA EN RESIDENCIAS UDEM					

Control de documentos:

DocuSigned by:
Javier Torres González
842049F888614F0...

06 de febrero de 2019 | 6:34:40 PM CST

Javier Torres González, Gerencia de Procesos y Calidad

Fecha